



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe de Cierre de PEMRI N° 20-2024/OBAG con conformidad emitida por el Jefe de la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales mediante Memorándum N° D000426-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE y el Informe N° D000096-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE-LVC;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1077 crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego (Actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; modificado por la Ley N° 30975, Ley N° 31071, y Ley N°31922;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0188-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS, se aprobó el Nuevo Manual de Operaciones de AGROIDEAS, el mismo que realiza una reestructuración interna de las unidades de organización del programa, creando la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales y designándola como responsable de los procesos vinculados a las intervenciones especiales;

Que, mediante RDE N° D000040-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE se aprueba el Cuadro de equivalencias de denominación, siglas y cargos de confianza y de libre designación y remoción de titulares de las Unidades Orgánicas de AGROIDEAS;

Que, el artículo 28 del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS indica expresamente que la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales cumple *“Las demás funciones que sean asignadas por el/la directora/a Ejecutivo/a de AGROIDEAS, así como aquellas que le sean atribuidas por normatividad expresa”*, y tomando en cuenta que con Resolución Ministerial N° 0244-2022-MIDAGRI se le encarga a AGROIDEAS su apoyo e intervención en la implementación de la estrategia denominada *“Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena”* para el año 2022, toda mención a la Unidad de Monitoreo en la normativa relacionada con la implementación de los incentivos relacionados con las intervenciones especiales de AGROIDEAS (en este caso la estrategia denominada *“Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena”* para el año 2022) se entenderá referida a la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales;

Que, por Resolución Ministerial N°0244-2022-MIDAGRI del 15 de junio del 2022 se aprobó la Estrategia denominada *“Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena”* para el año 2022, en la cual, se encarga al Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS y al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por el año 2022 la implementación de la Estrategia aprobada en el Artículo

1° de la referida Resolución Ministerial N° 0244-2022-MIDAGRI, conforme al ámbito de sus respectivas competencias, debiendo aprobar los documentos operativos necesarios para la implementación de la referida Estrategia, dando cuenta a la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria de la Dirección General de Gestión Territorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 058-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS se aprueba el Instructivo para la postulación para subvenciones financieras por parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM), en el marco de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N°075-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS;

Que, al amparo de las normas antes indicadas, se suscribió el Convenio EEMRI N° 099-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS con fecha 29 de noviembre de 2022, con el objeto de establecer los términos, condiciones, así como, obligaciones y compromisos para el cofinanciamiento del plan de emprendimiento (PEEM) denominado: **“MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL BOSQUE SECO “ALMIRANTE MIGUEL GRAÚ”, CURA MORI-PIURA**”, cuyo monto total de inversión es S/ 124,975.00 soles y por parte de AGROIDEAS es S/ 111,659.00 y de la OAM es S/13,316.00, para ser ejecutado en un plazo de seis (06) meses;

Que, mediante adenda suscrita con fecha 31 de mayo de 2023, se prorroga el plazo del Convenio EEMRI N° 099-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS por sesenta (60) días;

Que, el numeral IV del “Instructivo Para Postulación Para Subvenciones Financieras por Parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM), en el Marco de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena-EEMRI”, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N°075-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, indica el procedimiento para el cierre del Plan de Emprendimiento Económico de Mujeres -PEEM;

Que, la norma precitada dispone lo siguiente: *“La UM elaborará el Informe de Cierre sobre el PEEM (anexo 16), con la información mínima que debe contener dicho expediente para cierre en el check list (anexo 14), el cual incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PEEM. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante de la OAM. En caso el presidente o representante legal de la OAM no vise el informe de cierre, el Especialista que hubiese estado a cargo de la firma del informe de cierre, dejará constancia de este hecho en el acta (...);”* quedando así establecido, de manera clara y objetiva, el contenido y la formalidad de los informes de cierre, a fin que se proceda a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, con Informe de Cierre de PEMRI N° 20-2024/OBAG, con conformidad emitida por el Jefe de la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales mediante Memorándum N° D000426-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE y el Informe N° D000096-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE-LVC, se desarrolla la evaluación técnica financiera, y se comunica la culminación del PEEM, proporcionando información sobre la producción- productividad, los impactos generados, las lecciones aprendidas y metas establecidas del PEEM, así como demás información relevante al procedimiento de cierre, señalando en el Cuadro N° 1 - Ejecución de la inversión según aportes del Informe de Cierre de PEMRI N° 20-2024/OBAG que se ejecutó el 98.64% de lo aprobado, contando con un saldo final de S/. 1,515.00 (Mil Quinientos Quince con 00/100 soles), el cual debe ser puesto en conocimiento de la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para los fines de sus competencias;

Que, el citado informe de Cierre se encuentra firmado por el especialista que elabora el Informe de Cierre, el Jefe de la Unidad de Monitoreo y la Presidenta de la OAM; en ese sentido, las unidades funcionales de línea a cargo del proceso en su



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

momento han otorgado su conformidad al informe de cierre y han solicitado continuar con la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva del cierre del citado PEEM;

Que, con Memorándum N° D000063-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ se concluye que, el procedimiento de cierre es eminentemente técnico a cargo de las unidades funcionales de línea responsables del procedimiento y considerando que, mediante Informe de Cierre de PEMRI N° 20-2024/OBAG con conformidad emitida por el Jefe de la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales mediante Memorándum N° D000426-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE, sumado a lo informado mediante Informe N° D000096-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE-LVC, se cuenta con el pronunciamiento favorable sobre la procedencia del cierre por la unidad funcional de línea responsable del procedimiento de cierre y el sustento de la necesidad del cierre del PEEM; y consecuentemente, en los términos señalados por dicha unidad técnica, se habría reportado que existen fundamentos técnicos del cierre, correspondiendo proyectar la Resolución Directoral Ejecutiva;

Estando a lo expuesto, con las visaciones del Jefe de la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N°188-2025-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declaración de Cierre de Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de la Mujer.

DECLARAR EL CIERRE del Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres PEEM denominado «**MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL BOSQUE SECO “ALMIRANTE MIGUEL GRAÚ”, CURA MORI-PIURA**» contenido en el Convenio N° 099-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, suscrito con la “**ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL BOSQUE SECO ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE CURA MORI**”, conforme a los fundamentos expuestos en los informes en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

NOTIFICAR la presente Resolución a la “**ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL BOSQUE SECO ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE CURA MORI**”, así como a la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Promoción y Desarrollo de Capacidades del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines que corresponda.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia a la Unidad de Administración para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

Jorge Augusto Amaya Castillo

Director Ejecutivo